

# LA GACETA.

Periódico Oficial de la República de Honduras.

SERIE 92

TEGUCIGALPA, NOVIEMBRE 16 DE 1892.

NUMERO 914

**SUMARIO.**

**PODER EJECUTIVO.**  
**INSTRUCCION PUBLICA.**—Acuerdo en que se autoriza al Rector de la Universidad Central, para que conceda examen extraordinario á los estudiantes José Antonio Mejía Reina, José María C. Cruz y Manuel Sabino López.—Acuerdo en que se admita la renuncia presentada por el Licenciado Don Pedro A. Medal, del cargo de Director y Profesor del Colegio "León Alvarado."  
**JUSTICIA.**—Acuerdo en que se resuelve de conformidad una solicitud de la Municipalidad de Ocotepeque.—Acuerdo concediendo dispensa de la publicación de edictos á Don Marcial Flores.  
**GUERRA.**—Acuerdo por el cual se asciende al Subteniente Calasanz Andrade, al grado de Teniente.—Acuerdo por el cual se confieren unos ascensos.—Acuerdo ascendiendo al Teniente Rafael Ayala, al grado de Capitán.—Acuerdo por el cual se confiere un grado militar.—Acuerdo confirmando el grado de Subteniente, al Sargento Martiniano Buezo.—Acuerdo en que se admite á Don Pedro Velásquez la renuncia de la Jefatura del distrito de San Antonio del Norte y se nombra su reemplazo.—Acuerdo ascendiendo al Teniente Don Enrique Lozano Soto al grado de Capitán del Ejército.—Acuerdo en que se manda pagar al Comandante 1.º Don Luciano Rodríguez, veinticinco pesos mensuales, hasta completar la cantidad que se le adeuda.  
**SECCION ADMINISTRATIVA.**—Estado demostrativo de los Ingresos y Egresos de las Especies Fiscales habidos durante el mes de Enero de 1892.—Especificación de los Ingresos y Egresos de Especies Fiscales habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de Enero de 1892.

**AVISOS.**

**PODER EJECUTIVO.**

**INSTRUCCION PUBLICA**

Acuerdo en que se autoriza al Rector de la Universidad Central, para que conceda examen extraordinario á los estudiantes José Antonio Mejía Reina, José M. C. Cruz y Manuel Sabino López.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

*Comayagua, 4 de Noviembre de 1892.*

Con presencia de la solicitud de los Señores José Antonio Mejía Reina, José María C. Cruz y Manuel Sabino López, estudiantes de la Universidad Central, en la Facultad de Jurisprudencia, contraída á pedir se les conceda examen extraordinario en las asignaturas pertenecientes al 2.º curso y algunos del 3.º; y atendiendo al informe del Señor Rector, favorable á la solicitud, y á las justas razones invocadas en su apoyo, el Presidente de la República

**ACUERDA:**

AutORIZAR al Señor Rector de la Universidad Central, para que, previas las ritualidades de ley, conceda el examen solicitado, en la primera quincena del mes en curso.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.  
*Pinas.*

Acuerdo en que se admite la renuncia presentada por el Licenciado Don Pedro A. Medal, del cargo de Director y Profesor del Colegio "León Alvarado."

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

*Comayagua, 5 de Noviembre de 1892.*

Vista la renuncia que el Señor Licenciado Don Pedro A. Medal hace del cargo de Director del Colegio "León Alvarado," y de Profesor en las asignaturas de Lógica y Gramática General, Psicología y Ética, en el mismo establecimiento; y considerando justas las causas que expone, el Presidente de la República

**ACUERDA:**

Admitírsela; dándole las gracias por los servicios que ha prestado en el desempeño de los referidos empleos.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.  
*Bendaña.*

**JUSTICIA.**

Acuerdo en que se resuelve de conformidad una solicitud de la Municipalidad de Ocotepeque.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA.

*Comayagua, Noviembre 5 de 1892.*

Con vista de la solicitud presentada al Gobierno por la Municipalidad de la ciudad de Ocotepeque, contraída á pedir que los reos que fueron sentenciados en aquella Sección judicial, cumplan su condena en dicha ciudad y no en la de Santa Rosa, en virtud de estar-se construyendo un Cabildo Municipal; y considerando: que la obra municipal es de utilidad pública, y que es un deber del Gobierno impulsar el progreso en sus variadas manifestaciones; el Presidente de la República

**ACUERDA:**

Resolverla de conformidad, mientras se lleva á término la obra referida.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.  
*Pinas.*

Acuerdo concediendo dispensa de la publicación de edictos á Don Marcial Flores.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA.

*Comayagua, Noviembre 6 de 1892.*

Con presencia de la solicitud de Don Marcial Flores, de este vecindario, en representación de Don Leocadio Puerto, vecino de la ciudad de Olanchito, departamento de Yoro, pidiendo dispensa de edictos en el matrimonio que pretende celebrar con la Señorita Sebastiana Delarca, del propio vecindario; y considerando justas las razones que se ostentan en apoyo de la expresada solicitud; el Presidente de la República

**ACUERDA:**

De conformidad; debiendo el interesado enterar en la Administración de Rentas del departamento respectivo, la suma de cinco pesos, minimum de los derechos establecidos por el artículo 1.º del Acuerdo Supremo de 5 de Julio de 1883.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.  
*Pinas.*

**GUERRA.**

Acuerdo por el cual se asciende al Subteniente Calasanz Andrade, al grado de Teniente.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Comayagua, Octubre 28 de 1892.*

El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Ascender al grado de Teniente al Subteniente Calasanz Andrade; debiendo extenderse por la Secretaría de Estado respectiva, el correspondiente despacho.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

Acuerdo por el cual se confieren unos ascensos.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Comayagua, Octubre 28 de 1892.*

El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Conferir el grado de Capitán, al joven César Argueta, y el de Teniente á Félix del mismo apellido. En consecuencia, el Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra

Se expedirá los correspondientes títulos.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

Acuerdo ascendiendo al Teniente Rafael Ayala, al grado de Capitán.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Comayagua Octubre 28 de 1892.*

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conferir al Teniente Rafael Ayala, el grado de Capitán del Ejército. En consecuencia, se le extenderá por la Secretaría de la Guerra el correspondiente despacho.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

Acuerdo por el cual se confiere un grado militar

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Comayagua, Octubre 29 de 1892.*

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conferir al miliciano Antonio Bueno, el grado de Teniente del Ejército. En consecuencia, el Ministro de la Guerra le extenderá el correspondiente despacho.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

Acuerdo confiriendo el grado de Subteniente, al Sargento Martiniano Buzo.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Comayagua, Noviembre 2 de 1892.*

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conferir el grado de Subteniente al Sargento Martiniano Buzo. En consecuencia, el Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, le extenderá el título correspondiente.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

Acuerdo en que se admite a Don Pedro Velásquez la renuncia de la Jefatura del distrito de San Antonio del Norte y se nombra su reemplazo.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Comayagua, Noviembre 3 de 1892.*

El Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Admitir a Don Pedro Velásquez la renuncia que ha presentado de la Jefatura del distrito de San Antonio del Norte, departamento de La Paz; y

2.º—Nombrar Jefe del expresado distrito al Capitán Don Agapito Castro, con el sueldo de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

Acuerdo ascendiendo al Teniente Don Enrique Lozano Soto al grado de Capitán del Ejército.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Comayagua, Noviembre 3 de 1892.*

En atención a los servicios que el Teniente Don Enrique Lozano Soto ha prestado a la causa de la legitimidad, durante la revuelta recién pasada: el Presidente de la República

ACUERDA:

Ascenderlo al grado de Capitán del Ejército; debiendo extenderse por la Secretaría de Estado respectiva el correspondiente despacho.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

Acuerdo en que se manda pagar al Comandante 1.º Don Luciano Rodríguez veinticinco pesos mensuales, hasta completar la cantidad que se le adeuda.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Comayagua, Noviembre 3 de 1892.*

Habiendo justificado legalmente el Comandante 1.º Don Luciano Rodríguez que sirvió como Ayudante y Secretario de la Comandancia de Armas del departamento de Santa Bárbara desde el 1.º de Abril de 1888 hasta la misma fecha de 1890; y que habiendo sido alta por una orden del Ministerio de la Guerra con el sueldo de su grado, solo le fueron satisfechos 50 pesos mensuales; el Presidente de la República

ACUERDA:

Que la Dirección General de Rentas, por medio de la Administración de Santa Bárbara, pague al expresado Comandante Rodríguez veinticinco pesos mensuales que le corresponden durante los veinticuatro meses indicados.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

**AVISOS.**

*El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil,*

Hace saber: que en el expediente creado a solicitud del representante de la Municipalidad del Valle de Angeles, para que se declare yacente la herencia del Señor Isidro Flores, se encuentra la resolución que dice:—“Juzgado de Letras de lo Civil.—Tegucigalpa, veintinueve de Octubre de mil ochocientos noventa y dos. Vista la solicitud presentada por el Síndico Municipal del Valle de Angeles, con fecha diez y ocho de Agosto del corriente año, en la que pide se declare yacente la herencia de Don Isidro Flores, por tener que enderezar un reclamo contra ella, para lo cual necesita que esté representada.—Resultado: que el peticionario acompaña dos certificaciones extendidas por el Secretario Municipal de aquel pueblo; en la que consta su carácter de Síndico y la defunción del Señor Isidro Flores, acaecida el veinte de Junio del corriente año.—Resultado: que a pedimento del Fiscal Específico nombrado al efecto y por medio del Juez de Paz del Valle de Angeles, se evacuaron las declaraciones de dos testigos, quienes afirman contestes, que el último domicilio del Señor Flores fué la referida población, y que los bienes que constituyen su herencia están en poder de sus hijas Concepción y Carmen Flores.—Resultado: que habiéndose tomado declaración jurada a

dichas Señoritas Concepción y Carmen Flores, afirman que entre los otros herederos del Señor Flores se encuentran algunos menores.—Considerando: que por haber transcurrido ya más de quince días desde que se abrió la sucesión del Señor Flores sin que hasta la fecha haya sido aceptada; pues aunque los bienes que la constituyen están en poder de sus hijas, lo cual puede estimarse como una aceptación tácita, por haber menores, no ha podido aceptarse en este caso la herencia de que se trata, sino a beneficio de inventario.—Por tanto: este Juzgado, haciendo aplicación de los artículos 1.239 y 1.249, inciso 2.º del Código Civil y 837 del de Procedimientos, declara yacente la herencia de Isidro Flores, y nombra curador de ella a Don Rafael Guillén, á quien se hará saber su nombramiento para su aceptación y demás efectos.—Notifíquese.—Valladares.—Emilio Mazter, Srío.”

Fs conforme.—Tegucigalpa, tres de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos.

EMILIO MAZTER.

**La manera más fácil para poder ganar mucha plata.**

Quien quiera ganar plata de fácil modo no deje de leer este aviso, el que se dirige por la Casa que suscribe y que acaba de publicar una grande y variada Colección de cuadros, paisajes, retratos de santos y de los soberanos contemporáneos de Europa, habiéndose sacado estos cromos en el arte llamado de “Cromolitografía.”

Esta Casa ofrece, pues, remitir sus productos en cambio por grandes cantidades de sellos de correo usados y sin usar de ese país y de todas las épocas; de manera que uno podrá ganar plata colectando dichos sellos y enviándolos, bajo pliego “certificado,” á esta Casa Editorial, que está montada á la altura de las mejores de Alemania y del extranjero, pudiendo ofrecer las ventajas más grandes á todos los que tengan interés en los artículos del ramo.

Tanto en la superioridad de los artículos como en la baratura de los precios, esta Casa puede competir con otras de su ramo, ofreciendo remitir gratis y franco de porte sus Precios Corrientes á todo el que los pida.

Se recomienda, pues, á los interesados, que busquen entre su antigua correspondencia á fin de hallar sellos de correo ANTIGUOS, LOS QUE MUY PRINCIPALMENTE SE SOLICITAN, concediendo buenos precios de cambio á quien los tenga. Cuando compran artículos al contado, se hacen rebajas proporcionadas á la importancia de los pedidos. Puede escribirse en castellano, porque este idioma se habla perfectamente bien en

**LA CASA EDITORIAL DE JEAN PLIQUET.**

Dirección.—BERLIN N. O. 43 Neue Loosigstrasse 19 R.—Alemania.

AGENTE de esta Casa en Tegucigalpa.—C.—A.,

Señor Juan F. Carías. 11

**JULIO VILLARS**

MECANICO ELECTRICISTA.

Tegucigalpa. Honduras.

**Mecánica.**

Instalación y reparación de toda clase de maquinaria para haciendas, minas y establecimientos industriales; reparación de máquinas de coser, de aparatos de cirujanos y dentistas, instrumentos científicos, máquinas de escribir, etc., y toda clase de armas.

**Electricidad.**

Luz eléctrica, teléfonos, campanillas, avisadores, alarmas contra ladrones, para oficinas y tiendas, telegrafía.

**Relojería.**

Relojería de Péndola y de sobre mesa, (no de bolsa), relojería eléctrica, instalación y reparación de relojes públicos.

Casa del Sr. Planas, cerca del Mercado.

TIPOGRAFÍA NACIONAL.—S.ª AV. E. N.º 42.

# Estado demostrativo de los Ingresos y Egresos de las Especies Fiscales

## habidos durante el mes de Enero de 1892.

	Existencia al 31 de Diciembre de 1891		INGRESOS.		TOTAL		EGRESOS.		Existencia al 31 de Enero de 1892.	
Aguardiente.....	\$ 146.815	75	\$ 66.607	60	\$ 213.422	35	\$ 82.107	32	\$ 131.22	
Licores.....	64.953	46	3.279	00	68.232	46			62.53	
Tabaco en rama.....	78.059	09	29.796	22	107.855	31			84.04	
Tabaco cernido.....	16.519	68	1.875	00	18.394	68	764	50	17.63	
Puros ordinarios.....	64.497	72	22.625	00	87.122	72	24.931	68	62.19	
Puros finos.....	21.820	37	1.840	50	23.660	87	2.056	95	21.60	
Pólvora.....	153.629	60			153.629	60	1.559	25	152.07	
Papel sellado.....	23.589	75	12.191	00	35.780	75	14.046	50	21.68	
Boletas de destace.....	33.763	00	2.050	00	35.813	00	4.175	50	31.63	
Tarjetas telegráficas.....	61.452	52	5.051	75	66.504	27	6.535	62	59.96	
Pólizas.....	3.540	00	400	00	3.940	00	872	50	3.06	
Manifiestos.....	2.257	75	119	50	2.376	25	345	50	2.33	
Permisos.....	2.625	00	000	00	2.625	00	160	00	2.46	
Pases.....	8.804	00	101	50	8.905	50	250	50	8.64	
Matrículas.....	1.627	00			1.627	00	0	00	1.62	
Leyes y textos.....	6.328	05			6.328	05	24	75	6.30	
Patentes.....	2.418	00	380	00	2.798	00	374	00	2.42	
Pólizas y guías de exportación.....	4.447	00	99	50	4.546	50	0	00	4.54	
Especies postales.....	145.100	79	672	00	145.772	79	6.243	63	139.52	
	\$ 842.203	53	\$ 153.388	57	\$ 995.592	10	\$ 174.051	26	\$ 821.54	84
			842.203	53			821.540	84		
			\$ 995.592	10			\$ 995.592	10		

### COMPROBACION de los INGRESOS y EGRESOS por Administraciones.

	Existencia al 31 de Diciembre de 1891.		INGRESOS.		TOTAL.		EGRESOS.		Existencia al 31 de Enero de 1892.	
Dirección General de Rentas.....	\$ 125.015	45	\$ 7.662	00	\$ 132.677	45	\$ 16.807	75	\$ 115.869	
Aduana de Amapala.....	58.166	35	2.391	50	60.557	85	16.315	11	44.242	
"    "    Puerto Cortés.....	22.809	02	1.373	00	24.182	02	1.460	37	22.721	
"    "    Trujillo.....	49.788	03	1.693	00	51.481	03	3.178	91	48.302	
"    "    Roatán.....	39.747	92	1.875	00	41.622	92	1.616	42	40.006	
Administración de Tegucigalpa.....	190.970	93	38.365	98	229.335	91	32.118	75	197.218	
"    "    Santa Bárbara.....	90.579	35	9.168	75	99.748	10	12.382	00	87.366	
"    "    Comayagua.....	33.786	96	19.035	25	52.821	21	17.633	84	35.188	
"    "    La Paz.....	18.811	59	3.869	75	22.680	34	4.342	79	18.338	
"    "    Copán.....	43.731	58	9.490	75	53.221	33	11.782	32	41.440	
"    "    Gracias.....	27.011	39	2.824	25	29.835	64	9.748	87	19.588	
"    "    Choluteca.....	30.588	82	20.933	44	51.521	26	11.837	33	39.684	
"    "    El Paraíso.....	22.161	11	11.697	62	33.858	73	11.581	04	22.277	
"    "    Yoro.....	37.057	47	7.631	50	44.688	97	6.636	37	38.052	
"    "    Intibucá.....	20.350	07	2.549	75	22.899	82	5.735	00	17.164	
"    "    Olancho.....	31.167	75	9.696	13	40.863	88	8.634	39	32.229	
Agencia de Copán.....	279	74	3.630	50	3.910	64	2.250	00	1.660	
	\$ 842.203	53	\$ 153.388	57	\$ 995.592	10	\$ 174.051	26	\$ 821.540	84
			842.203	53			821.540	84		
			\$ 995.592	10			\$ 995.592	10		

Oficina de Contabilidad Central.—Tegucigalpa, Noviembre 7 de 1892.—W. R. ZOLLIKOFFER.

República de Honduras.—Dirección General de Rentas.—V.º E.º.—LEOPOLDO CORDERA.

# ESPECIFICACION

de los INGRESOS y EGRESOS de Especies Fiscales habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de Enero de 1892.

## INGRESOS.

	Dirección Gral. de Rentas.	Amapala.	Pto. Cortés.	Trujillo.	Rosátán.	Teguigalpa.	Sta. Bárbara.	Comayagua.	La Paz.	Copán.	Gracias.	Choluteca.	El Paraíso.	Yoro.	Intibucá.	Olancho.	Agencia de Copán.	TOTAL.
Existencia.....	\$125.015 45	\$ 58.106 35	\$22.800 02	\$40.768 08	\$89.747 02	\$100.970 08	\$ 90.570 85	\$38.786 06	\$18.811 59	\$48.781 58	\$27.011 89	\$30.588 82	\$22.101 11	\$87.057 47	\$20.550 07	\$81.167 75	\$ 270 74	\$ 842.208 58
Aguardiente.....						14.082 86	4.440 75	6.972 75	3.860 75	8.811 75	2.824 25	11.550 00	8.094 50	2.445 87	2.540 75	5.200 87		60.607 00
Licores.....							2.450 00			420 00				400 00				8.270 00
Tabaco en rama.....						6.082 50		7.251 25				5.525 04	2.708 12	8.115 08		1.480 88	2.780 00	20.706 23
Tabaco cortado.....					1.875 00													1.875 00
Puros ordinarios.....		915 00				14.875 02		8.011 25				8.007 50	8.000 00	908 75		2.800 88	900 00	28.020 00
Puros finos.....			1.148 00													602 50		1.840 50
Pólvora.....																		0 00
Papel sellado.....	5.081 00	1.000 00		1.000 00		1.500 00	500 00	500 00	500 00			600 00	500 00	400 00				12.191 00
Bolitas de destaco.....							750 00	800 00					1.000 00					2.050 00
Tarjetas telegráficas.....	1.750 00	275 00				875 00	400 00	1.000 00		250 00		250 00	500 00	251 75				6.051 75
Pólizas.....			150 00	250 00														400 00
Manifiestos.....	181 50	100 00	75 00	80 00														419 50
Permisos.....																		0 00
Pases.....		101 50																101 50
Matrículas.....																		0 00
Leyes y textos.....																		0 00
Patentes.....				880 00														880 00
Pólizas y guías de export.....	99 50																	99 50
Especies postales.....							922 00											922 00
	\$183.077 45	\$ 60.557 85	\$24.182 02	\$51.401 08	\$41.022 02	\$20.886 01	\$ 99.748 10	\$32.822 21	\$22.081 84	\$58.222 88	\$20.885 04	\$51.522 20	\$88.808 78	\$44.088 07	\$28.000 82	\$40.868 88	\$8.910 64	\$ 995.592 10

## EGRESOS.

	Dirección Gral. de Rentas.	Amapala.	Pto. Cortés.	Trujillo.	Rosátán.	Teguigalpa.	Sta. Bárbara.	Comayagua.	La Paz.	Copán.	Gracias.	Choluteca.	El Paraíso.	Yoro.	Intibucá.	Olancho.	Agencia de Copán.	TOTAL.
Aguardiente.....		\$ 14.817 50		\$ 1.224 00	\$ 200 25	\$ 16.150 84	\$ 2.820 00	\$ 7.472 25	\$ 3.447 50	\$10.287 50	\$ 4.150 50	\$ 0.185 58	\$ 7.880 75	\$ 1.981 87	\$ 2.722 62	\$ 8.010 08		\$ 82.197 88
Licores.....			418 00	288 25	272 25	4 50	2.867 50	167 04		163 25	88 87	160 00		414 50	807 25	158 88		5.690 09
Tabaco en rama.....		652 19	5 82	870 00	300 00	8.889 88	4.228 75	8.091 98	87 88		86 00	980 00	1.941 04	660 28	2.000 43	1.868 75	\$1.860 00	28.807 81
Tabaco cortado.....		45 00	28 50	42 75	75 68	57 12	0 02	48 00				88 88	15 75	16 50		845 75		704 50
Puros ordinarios.....		321 11	485 75	751 20	444 59	8.001 44	1.849 88	8.098 19	880 72		80 28	8.548 88	1.190 19	1.888 81	200 07	1.481 17	900 00	24.081 08
Puros finos.....		7 00	30 00	40 20	12 48	1.081 04	0 00	120 00				27 07	82 84	222 48		457 90		2.050 05
Pólvora.....				90 50	28 75	182 00	201 25	108 00	60 82	182 00	149 50	102 00	110 18	167 25	80 00	141 81		1.569 25
Papel sellado.....	8.616 00	241 50	69 00	147 50	90 00	778 50	408 00	825 50	204 00	781 50	808 50	877 50	892 50	418 50	227 00	470 00		14.040 50
Bolitas de destaco.....	2.050 00	27 00	28 00	54 00	10 50	478 50	178 00	142 00	85 50	161 00	71 00	218 50	284 00	75 00	57 50	205 00		4.178 50
Tarjetas telegráficas.....	4.276 75	189 25	75 50	87 02	1 75	628 88	167 87	185 75	18 25	176 02	67 00	218 87	160 00	254 68	19 88	70 00		6.525 02
Pólizas.....	660 00	62 00	60 00	81 00	19 00					50 00				0 50				872 50
Manifiestos.....	218 00	49 50	60 00	9 00	14 00													845 50
Permisos.....		80 00	60 00	82 00	82 00													160 00
Pases.....		95 50	77 00	9 50	42 50					50 00				12 00				269 50
Matrículas.....																		0 00
Leyes y textos.....							0 75	4 00	20 00									24 75
Patentes.....	180 00		20 00		24 00													274 00
Pólizas y guías de export.....	0 72 00	101 50	70 00	45 80	27 72	800 40	41 00	34 28	8 00	81 45	4.007 16	84 88	58 89	65 50	1 85	18 45		6.248 68
Existencia.....	113.869 70	44.243 74	22.721 45	48.252 12	40.006 50	197.218 16	87.866 10	85.189 87	18.888 53	41.440 01	10.586 77	89.684 08	22.277 69	88.052 60	17.874 82	82.220 40	1.000 64	821.540 84
	\$192.077 45	\$ 60.557 85	\$24.182 02	\$51.401 08	\$41.022 02	\$20.886 01	\$ 99.748 10	\$32.822 21	\$22.081 84	\$58.222 88	\$20.885 04	\$51.522 20	\$88.808 78	\$44.088 07	\$28.000 82	\$40.868 88	\$8.910 64	\$ 995.592 10

Oficina de Contabilidad Central.—Teguigalpa, 7 de Noviembre de 1892.—W. R. ZOLIKOFF.

República de Honduras.—Dirección General de Rentas.—V.º B.º—LUIGLIO CORDOVA.